



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de octubre de 2012 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por la Orden de 7 de mayo de 2012, no posean la nacionalidad española. (2012050206)

Por Orden de 7 de mayo de 2012 (DOE n.º 94, de 17 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de los Grupos III y IV, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a la presente orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por la Orden de 7 de mayo de 2012, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de octubre de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

**ANEXO**

TITULARES

PRESIDENTA:

D.^a Rosa Domínguez Torrecusa.

VOCALES:

D Reyes Abel Hernández Blázquez.

D. Pedro Antonio Reyes Pastor.

D.^a María José Martín Contra.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Ángel Martín Martín.

VOCALES:

D.^a María del Pilar Cáceres Téllez.

D. José María Vivas Campos.

D.^a Cristina Villar Calvino.

SECRETARIA:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

